

No.052

DIAN LEVANTA INDISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS

- Los contribuyentes con obligaciones tributarias cuyo plazo estaba definido entre el 12 y el 23 de mayo, podrán presentar sus declaraciones y realizar el pago sin sanciones ni intereses; hasta el lunes 26 de mayo de 2025 a las 11:59 p.m.
- En materia aduanera, los usuarios deberán acatar lo dispuesto en la regulación aduanera, con el fin de cumplir con sus obligaciones en debida forma.

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2025.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa que, de conformidad con la certificación emitida por la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, se observa estabilidad y correcto funcionamiento en los servicios informáticos que permiten el diligenciamiento y presentación de declaraciones tributarias y trámites aduaneros.

Por lo tanto, hoy viernes 23 de mayo del 2025 se levanta la contingencia por indisponibilidad de los servicios de que trata el artículo 579-2 del Estatuto Tributario y el artículo 27 del Decreto 1165 de 2019, reglamentado por los artículos 2, 202, 356 y 526-6 de la Resolución 46 de 2019, debido a incidentes técnicos de los sistemas de información, y que fue decretada el pasado 13 de mayo.

Esto significa que los contribuyentes con obligaciones tributarias cuyo plazo estaba definido entre el 12 y el 23 de mayo, podrán presentar sus declaraciones y realizar el pago hasta un día hábil después del restablecimiento de los servicios informáticos sin ningún tipo de sanciones ni intereses; es decir, hasta el lunes 26 de mayo de 2025 a las 11:59 p. m.

"Nuestros servicios han sido plenamente restablecidos; nuestro equipo técnico, junto con expertos externos, trabajó durante una semana de manera ininterrumpida, para diagnosticar el origen de la falla, implementar las soluciones necesarias. Invito entonces a los contribuyentes y usuarios aduaneros a presentar sus declaraciones tributarias y adelantar sus trámites aduaneros, a través de nuestro portal transaccional y a acudir a nuestros puntos de contacto en todo el país en caso de tener alguna inquietud o novedad", dijo Luis Eduardo Llinás, director general (e) de la DIAN.

Oficina de Comunicaciones Institucionales

Carrera 8 #6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

La DIAN reitera lo enunciado en el Concepto 4371 del 2020, en referencia a que “quienes se encuentren en los supuestos señalados en el inciso 2 del artículo 579-2 del Estatuto Tributario no están obligados a liquidar y pagar intereses moratorios, siempre y cuando (i) la declaración virtual se presente y (ii) los impuestos, anticipos y retenciones sean cancelados, a más tardar al día siguiente a aquél en que los servicios informáticos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se hayan restablecido”.

Lo anterior, incluye a los contribuyentes obligados a pagar el anticipo bimestral del Registro Simple de Tributación que por motivos de la contingencia no presentaron el formulario 2593 (Recibo Electrónico Simple) correspondiente al periodo enero – febrero de 2025.

En materia aduanera, los usuarios deberán acatar lo dispuesto en la regulación aduanera, con el fin de cumplir con sus obligaciones en debida forma.

Horarios extendidos para atención durante el fin de semana

Con el fin de garantizar una adecuada atención a los contribuyentes que requieran acompañamiento para realizar sus trámites, este sábado 24 de mayo los puntos de contacto DIAN atenderán al público, en jornada continua, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

Seccional	Dirección	Horario de atención
Arauca	Carrera 20 Calle 31 Esquina	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Armenia	Carrera 14 No. 20A – 22	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Barrancabermeja	Calle 49 No. 9 - 09, Edificio Luisa	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Barranquilla	Calle 77 No. 59 - 35, Centro Empresarial Las Américas 3, piso 1	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Bogotá- Centro	Carrera 6 No. 15 – 32	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Bucaramanga	Calle 36 No. 14 – 03	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Buenaventura	Calle 3 No. 2A – 18	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Buga	Carrera 14 No. 5 - 53, Oficina 301, Edificio Cámara de Comercio	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Cali Centro	Calle 11 No. 3 - 18, Edificio Antiguo BCH	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Cartagena	Barrio Manga Calle 28 3a. Avenida No. 25 - 04	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Cúcuta	Calle 8A No. 3 - 50, Edificio Santander, Palacio Nacional, piso 1	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Florencia	Carrera 11 No. 13 - 39, piso 1, Barrio Centro	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Girardot	Calle 16 No. 10 - 51 Barrio Centro, Edificio DIAN	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Ibagué	Carrera 3 No. 9 - 01, piso 1	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Inírida	Calle 15 No. 9 – 75, Barrio Centro	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Ipiales	Carrera 6 No. 15 – 23	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
La Dorada	Carrera 3 No. 13 – 59 Esquina	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Leticia	Carrera 11 No. 8 – 25	8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Oficina de Comunicaciones Institucionales

Carrera 8 #6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Magangué	Barrio Córdoba Avenida Colombia, Calle 16 No. 10A - 02	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Maicao	Calle 16 Base Militar San Jorge	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Manizales- Sede Milán	Carrera 23 # 74-35, sector Milán	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Montería	Carrera 2 No. 33 - 40, Palacio Nacional, piso 1	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Neiva	Calle 7 No. 6 - 36, Edificio Nacional, piso 1	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Ocaña	Carrera 12 No. 9 - 94, Calle 10 Esquina, Local 210, Centro Comercial Santa María	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Palmira	Calle 32 No. 29 - 08	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Pamplona	Carrera 5 No. 4 - 19 Barrio Centro,	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Pasto	Calle 17 No. 24 - 35	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Pereira	Calle 14 Bis No. 15 - 29, Edificio Pinares Plaza, piso 1	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Pitalito	Carrera 4 No. 31 - 15, piso 2, Local 218, Terminal de Transportes	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Popayán	Carrera 8 No. 1 - 36, Edificio Portal El Molino	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Puerto Asís	Puerto Asís - Calle 13 No. 34-39, Barrio Kennedy	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Puerto Carreño	Avenida Orinoco calle 18 No. 4 - 05, Barrio La Plazuela	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Quibdó	Carrera 1 No. 22 - 126, piso 1	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Riohacha	Calle 2 No. 6 - 48, piso 1	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
San Andrés	Avenida Newball Muelle Marítimo	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
San José del Guaviare	Calle 12b No. 19 - 71/77 Barrio el Modelo	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Santa Marta	Carrera 5 No. 17 - 04, piso 1 y Mezanine	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sincelejo	Calle 23 No. 18 - 77	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sogamoso	Calle 13 No. 10 - 71	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Tuluá	Carrera 26 No. 27 - 82	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Tumaco	Calle 15A No. 8 - 13, Parque Colón Esquina	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Tunja	Calle 20 No. 9 - 40, piso 1	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Turbo	Avenida La Playa, contiguo al Aeropuerto Gonzalo Mejía	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Valledupar	Calle 16 No. 9 - 44, Edificio Caja Agraria, piso 1	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Villavicencio	Calle 40 No. 33 A - 27- 29 Edificio Oriana, Centro	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Yopal	Carrera 20 No. 7 – 28	8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Agradecemos la comprensión de los contribuyentes frente a esta situación y su compromiso para cumplirle al país.

Oficina de Comunicaciones Institucionales

Carrera 8 #6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN